

R.1/07

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Energía y Minería
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa

NOTA SSCA N° 473

Ref.: EXP-S01: 38822/2016

BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

Fundación Ambiente y Recursos Naturales
Sra. Ana Di Pangracio
Tucumán 255, Piso 6º, Dpto, "A" CABA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las actuaciones de la referencia, por las cuales tramita vuestra solicitud de información y documentación en el marco del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

Al respecto cumpla en remitirle copia de NOTA N° 171/2016 del 16 de Junio de 2016, elaborado por la Secretaría de Minería, que cumple con el requerimiento de su solicitud.

Saluda cordialmente,

Lic. Sebastián Scheimberg
SUBSECRETARIO DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



NOTA N° 171 /2016-SM

Ref. EXPTE. S01:0038822/2016

BUENOS AIRES, 16 JUN 2016

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al expediente de la referencia mediante el cual la FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN) presenta el requerimiento de información sobre política minera en los términos de la Ley N° 25.831 de libre acceso a la información Pública Ambiental y el Decreto N° 1172/03 sobre Acceso a la Información Pública.

Al respecto se eleva la información solicitada:

1-Inversiones mineras desde 1992 hasta 2014 (Estadística de la DINM, valor dólar; promedio de cada año).

Año	Inversión en Exploración	Inversiones de capital para Producción	Total
	Millones de U\$S	Millones de U\$S	Millones de U\$S
1992	8.7	12	20.7
1993	22.8	17	39.8
1994	38.9	20.3	59.2
1995	70.6	19.4	90
1996	59.4	372.5	431.9
1997	91.6	635.5	727.1

[Handwritten signature]



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



1998	70.5	268.3	338.8
1999	71	142.4	213.4
2000	35.7	178.1	213.8
2001	55.1	89.4	144.5
2002	28.0	86.6	114.6
2003	44.9	115.5	160.4
2004	75.4	298.8	374.2
2005	129.3	185.7	315
2006	171.2	543.6	714.8
2007	222.6	776.3	998.9
2008	221	525.0	746
2009	142.2	691.7	833.9
2010	243.4	1759.6	2003
2011	275.6	3756.4	4032
2012	356.9	1488.9	1845.5
2013	175	1183.7	1358.7
2014	70.3	14.9	85.2
Total	2680.1	13.181,6	15.861,4

2- A continuación, se detalla la recaudación total de derechos de exportación de productos minerales entre los años 2002 y 2015 ya que esa fue su vigencia. Se comenzaron a aplicar a través de la Res. MEI 11 de fecha 4 de marzo de 2002 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA y fueron derogadas a través del Decreto Presidencial 349 del 12 de febrero de 2016. Desde esta Secretaría no podemos informar su destino dentro del presupuesto nacional pues es información que excede nuestra área.

[Handwritten signature]



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Año	Derechos de Exportación (USD)*
2002	77.709.313
2003	87.081.670
2004	116.771.535
2005	138.598.308
2006	236.823.188
2007	248.573.906
2008	212.241.107
2009	182.128.870
2010	290.956.741
2011	334.902.755
2012	351.384.485
2013	263.102.469
2014	246.488.730
2015	214.687.033

* **Nota:** Las cifras son estimadas. Los datos reales que corresponden a la recaudación de este gravamen deben solicitarse a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3- Desde Nación, no existe ni se plantea un esquema diferenciado para distintas escalas de explotación. Respecto al tema tributario a nivel provincial y municipal, es facultad de esas jurisdicciones.

4- La cantidad de puestos de trabajo generados por la minería cuando se considera en el contexto general del país, puede parecer irrelevante. La importancia de la actividad en la generación de empleo debe ser considerada en el

JL

marco de las regiones en que se desarrolla, como en la Puna, la cordillera y la Patagonia, donde crea empleo de alta calidad y remuneración.

Además de eso, es la actividad que más multiplica el trabajo. En la matriz insumo producto del año 1997 desarrollada por el INDEC, la explotación de minas y canteras tiene un multiplicador del empleo de 3, siendo que el promedio para las distintas actividades de la economía argentina es de 1,7; citando puntualmente a la agricultura que tiene un multiplicador de 1,5 y el comercio minorista y mayorista de 1,1.

Conforme a la experiencia observada durante el desarrollo de diferentes minas en producción, un proyecto minero de clase mundial, requiere inversiones en promedio de alrededor de U\$S 3.500.000.000, un período de exploración de entre 5 (cinco) y 10 (diez) años y otros 3 (tres) de construcción de la infraestructura que requerirá la mina. La que puede estar en operación entre 20 (veinte) y 40 (cuarenta) años.

Durante la construcción puede demandar entre 4.000 (cuatro mil personas) personas como en el caso de "Veladero", a 8.000 (ocho mil) como en "Potasio Río Colorado".

Una vez puesta a régimen la mina y su planta de beneficio de mineral, se estima en aproximadamente 2.400 (dos mil cuatrocientas) personas la mano de obra directa (entre personal de la empresa y personal tercerizado que trabaja en la mina) y en 7.200 (siete mil doscientas), el total de empleos generados por el proyecto durante toda su operación.

Por su parte, en el caso de la pequeña empresa minera, los tiempos de prospección y exploración, pueden ser similares a los de un proyecto de clase mundial, pero la inversión y la mano de obra serán ostensiblemente menores. (60 Millones de dólares de inversión, 150 empleos directos y unos 450 totales durante la producción).





Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



En el caso de las exploraciones, un proyecto puede requerir unas 100 (cien) personas en total para las tareas necesarias: de campo, administrativas, legales, contables, técnicas, sociales y ambientales.

5- La Industria Minera genera un enorme valor agregado. Rocas mineralizadas, que sin actividad exploratoria desconoceríamos hasta de su existencia, se transforman en valiosos *commodities* a nivel mundial.

Para lograr esta puesta en valor, minerales con muy bajas concentraciones (de un gramo por tonelada, por ejemplo), deben convertirse en metal. Para lograrlo, en la mayoría de los casos debe destinarse más del 70% del precio que se obtiene por su venta, en las tareas que se requieren para producirlo.

Una de las tareas fundamentales de la Secretaría de Minería de la Nación es lograr que las importantes inversiones requeridas para desarrollar proyectos mineros de cualquier escala, se concreten. Es por esto justamente que, la eliminación de los derechos de exportación fue una política de gran impacto para la atracción de inversiones que genera a su vez, industrialización del sector minero.

Como se ha explicado, el valor agregado en un *commodity* mineral es enorme, y toda acción que pueda agregar algo más de valor es apreciada. En ese sentido también, el desarrollo de proveedores que llevan adelante a través de distintos programas las provincias mineras como así también las inversiones que se requieran para avanzar del *commodity* a una manufactura y las investigaciones que se realizan en ese sentido, son alentadas por nuestra Secretaría.

6- Los proyectos en cartera, de distinta escala, que se encuentran en etapas de Construcción, Factibilidad, Prefactibilidad, Evaluación Económica Previa y Exploración Avanzada, se listan a continuación: Cerro Moro, Don Nicolás, Agua Rica, Navidad, Suyai, Cauchari-Olaroz, Chinchillas, Potasio Río Colorado, San Jorge, Lindero, Sal de Vida, Sal de Los Ángeles Ex Salar de Diablillos, Salar del Rincón, El Pachón, COSE +Tranquilo, Don Sixto (La Cabeza), Calcatreu, Diablillos, El Quevar,

#

lu



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia



Salar de Centenario Ratones, Taca Taca, Del Carmen, El Altar, Josemaria (Vicuña, Las Flechas), Los Azules, Pascua Lama, Joaquín, Pingüino, La Josefina.

En cuanto al estado de aprobación de los mismos, en esta Secretaría sólo se cuenta con la información correspondiente a la inscripción y aprobación de la Estabilidad Fiscal de los proyectos. Al respecto se informa que los proyectos Lindero y Salar del Rincón tienen la estabilidad fiscal aprobada. En cuanto a las Declaraciones de Impactos Ambientales que se requieren tanto para la exploración, la construcción y la operación de un proyecto minero; es competencia de la jurisdicción provincial en que se haya emplazado el yacimiento.

Exceptuando a las minas que se encuentran en construcción, el resto de los proyectos, desde exploración avanzada a factibilidad, están en busca de financiamientos, ya sea para construir, continuar con la exploración, hacer estudios metalúrgicos, y otras actividades previas a la operación.

En todos los casos, de los proyectos listados, el financiamiento es proveniente del sector privado. No se cuenta en esta Secretaría con información sobre fuentes de financiamiento público y de origen nacional en estos proyectos.

7- En relación al tema de la referencia corresponde informar que la autoridad de aplicación de la Ley de Glaciares es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

8- La Secretaría de Minería, a través de la Subsecretaría de Política Minera, se encuentra actualmente elaborando propuestas y planes de trabajo con el fin de asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, ante conflictos socio-ambientales que se susciten a propósito de la actividad minera, y en lo referido a la participación comunitaria y los procesos de diálogo. A su vez, la Secretaría de Minería está elaborando una estrategia de comunicación con el objetivo de reducir la conflictividad, mejorar la cantidad y calidad de la información disponible sobre el sector, adaptándola a cada público, y mejorar el vínculo con las comunidades involucradas.

✱
Ka



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



9- El equipo profesional de la Subsecretaría de Política Minera se encuentra actualmente trabajando en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objetivo de elaborar planes de trabajo que serán consensuados con el CO.FE.MIN. y el CO.FE.MA., para lograr una compatibilización entre la normativa minera y la normativa nacional de presupuestos mínimos ambientales.

10- Al respecto se informa que todo lo relacionado a la fiscalización de los proyectos mineros de gran envergadura que se encuentren próximos a su cierre, resulta competencia de la Autoridad de Aplicación provincial que corresponda a la localización del proyecto.

El organismo provincial competente es el encargado de solicitar las actualizaciones que correspondan en el estudio de impacto ambiental oportunamente presentado por la empresa que lleva adelante el proyecto. Asimismo, debe realizar el seguimiento respecto de los procedimientos a implementarse y los efectivamente llevados a cabo para proceder al cierre de la mina, asegurándose que guarden correspondencia con las proyecciones efectuadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y las informaciones suministradas.

A efectos de mejorar el funcionamiento del seguro ambiental, esta Secretaría de Minería, a través de la Dirección de Inversiones y Normativa Minera, cursó intimaciones a las empresas inscriptas en el Registro de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras a la acreditación del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), conforme el polinomio establecido en la Resolución SAYDS N° 1398/08.

En aquellos casos que el coeficiente resultaba igual o superior a 14,5 (Resolución SAYDS N° 481/2011), se solicitó la contratación del seguro con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir y la acreditación mediante la póliza correspondiente.

[Handwritten signature]



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Minería



La información suministrada por los beneficiarios se volcó a una base de datos a partir de la cual se monitorea el vencimiento de las pólizas a efectos de requerir la remisión de la constancia actualizada del seguro ambiental contratado.

Saluda a usted atentamente,

Lic. Daniel Meilán
SECRETARIO DE MINERIA

AL SEÑOR DIRECTOR DE
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
D. Aldo BIANCHI ALZUGARAY
S _____ / _____ D